

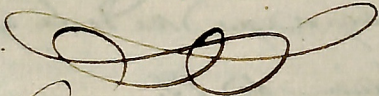
Ayuntamiento de Villafames

N.º 196 de L. 5.º L. 2.º

Castellón P.º. Julio 1835.

Informe la Comis.

Señal




Nada puede usarse de lo  
que se vende de efectos estan  
cados en los establecimientos  
de propios sin proveerse con  
las de la correspond.ª licencia  
de N.º S. El Ayuntamiento de  
Villafames ha hecho muy  
mal en consentirle sin cho.  
Requerido, pues no debe igno-  
rar que en ello se infringe  
la R.º.ºm. de 6 de Abril  
de 1834 inserta en el Bolet.  
n.º 66 de cho. año; así  
que corresponde obligue á  
los sujetos q.º trafiquen  
con los referidos artículos  
á solicitar de N.º S. la licencia

No aprobó el antecesor de  
N.º S. los arrendos de las dos  
haciendas, dos saucedas y tra-  
bernas, Molinos de aceite y  
Luberaaduria, y si dispuso los  
pusiese esta Corporacion en  
Administracion; mas como algunos  
vecinos, sin contar con este ayun-  
tamiento y sin la correspondiente  
licencia, se atrevieron á ven-  
der, granjeos y demas come-  
tible de terreno, y q.º proveni-  
do de su administracion, no hubie-  
ran producido la postura, (q.º  
como se tiene dicho no aprobó  
su antecesor) ha acordado este  
Ayuntamiento q.º dichos arren-  
dos sean solicitados por

que podrá servirse conider:  
la Obligacione á satisfaccion  
á Propios el precio Mayor  
de uno de los años del ult.  
Quinquenio, como manda á  
aquella A. l. l. l.

Los Molinos de Auyte  
y Embasaduria de Benlles  
base en adm. on p. cuenta  
de los Propios, segun manda  
este Gob. Civil en Dec. l. l. l.  
3 de Marzo ult. por no  
ser admisible las porturas  
que se hicieron para su  
Arrend. V. l. sin embargo se  
servira volver lo que  
Mejor estime. Castellon  
27 de Julio de 1836.

P. A. D. C.

W. Noy  


Castellon Go. Aft. 1836

Puelva de Apuntant.  
al que servira de go.  
bierno lo expuesto por

cionalmente entre todos  
aquellos sujetos, q. sin per-  
niso se atribieron á ven-  
der, cuyo reparto se verifi-  
cari con arreglo á lo anen-  
do aprobado en el año 1834.  
siempre que sea de la apro-  
bacion de S. S.

En cuanto á los arren-  
dos de Molinos de Auyte y  
Embasaduria, es visto q. por  
razon de no haber habido  
cohecho no se han sacado  
las porturas q. no fueran  
aprobadas, y por lo mismo,  
esta Corporacion acuerda á 77  
á fin de q. se precien los que  
tumor inform. se dignara  
aprobar la primera parte

Real Patronato

Agustin Benav) habitante  
en una de las Casas de  
ese termino, tiene solista  
do hace mas de un año el  
~~suplemento~~ suplemento de ti-  
tulos por el Real Patrona-  
to, a una Alvarado y  
posee en su misma Casa  
para poder deshacer a cualquier  
tanto para si, como para  
el publico; unos libros  
estan perdidos.

Elle el interin, si induda  
de que puede hacer uso de  
su Alvarado en los terminos  
que lo tiene solistado  
y tengo entendido q. na con-  
posicion tanta q. impediendo  
contrauando no solo los derechos  
del R. Patronato, si que tam-  
bien la R. orden de 19 de

Noviembre el año ultimo  
por la real se digno' S. M.  
permitir a los habitantes de  
las Provin. q. componen la  
antigua Corona de Aragón  
el q. puedan libremente con-  
tinuar molinos, Almazara  
y demas artefactos; y el q.  
q. se trata es de los q. ma-  
libremente puedan haber  
constituido por quanto estubo  
en un edificio aislado o ma-  
nera alguna puede perjuri-  
dicar a tercero

Bajo este supuesto y de  
q. en el q. en su otra persona  
alguna pueda facultad  
para oponerse a lo dispuesto p.  
S. M. espero no daran lugar  
a q. se tenga q. acudir a la  
Autoridad Sup. a la hor.  
para q. no molaten en ma-  
nera alguna del expresado  
de Aragon

Dios que a S. M.

al Castellon de la Plana  
2. de Set. 1836. = Suor  
Cienfuegos - N. Intero  
y Ayuntamiento de Villafra

Remito a V. H. el Adjunto oficio para q. inter-  
candose con el canal de of. los Molinos  
& Aceryto, no haya tenido la postura q. la  
costaduna manifesto a V. H. en ~~el~~ el informe  
del 27 de Julio ultimo y aprobó V. H. lo de el  
finido de esto ultimo; cuando of. segun lo q.  
se va experimentado aun no llegara hoy. al  
vacase <sup>de</sup> ~~quinto~~ ~~de~~ ~~los~~ Molinos ~~en~~ ~~este~~ ~~quinto~~  
a Suor, a los postura q. sea de dar  
debe este Ayuntamiento manifestar q. el  
Molino de of. trata el indicado Adjunto oficio  
esta en aislado; pero en un punto q. perjudica  
en gran manera a los de los Regios; y q.  
aun que Molino de esta Villa no ha de ha ad  
santa aceptación como el del referido oficio  
por cuyo razon no ha habido ma postura  
no obstante de resolver sobre el particular

